



diarios a otras mercaderías y dos pesetas; y como quieros que semejantes gastos son causados en virtud del Servicio Nacional, que en su día le pertenecen como particular, delos señores suprogados con cargo al presupuesto municipal. Yo lo he de este tiempo, enterado, detenidamente de la Municipalidad por el Sr. presidente, de unanime conformidad. No obstante: Que semejantes gastos no deben ser reflujos de modo alguno, contra los intereses del Sr. presidente, pues demandada incomodidad suya o ha sufrido personalmente en practicar la citada diligencia, por cuya razón estando confeccionando la adición del presupuesto municipal vigente, se incluyó en el Capítulo Suprogados, y se reintegró inmediatamente.

El Sr. D. Juan de los Rios, Sr. presidente de la Agencia Económica de la prov. D. Juan de los Rios, de la Agencia general de negocios de Madrid a cargo de D. Ramón López Borrego, me he que ofrezca entender en cuanto a cuanto se le confiere, y en particular en todas las incidencias de bienes nacionales, que teniendo pago de fincas, campear y ventas de papel del Estado, y que en las gestiones y otras de los intereses de las inscripciones emitidas a las Corporaciones previas las garantías municipales que se otorgan; y como se ha expresado Borrego persona muy acreditada de costura, publicidad y de enteros conocimientos, lo hace presente a las Corporaciones, a fin de que si les parece convenientemente, le nombren un agente, para que practicando en todas diligencias sean convenientes en aquellas oficinas, liquida y cubra las inscripciones intransferibles que pertenecen al Municipio de los bienes que el Estado enagenó de los bienes de propios de esta Villa, cuyo efecto se le remitirá en cuanto datos y...

Dando cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador, y acordando que los gastos de este género sean satisfechos con cargo al presupuesto municipal.

Acordando el nombramiento de Agente en Madrid, para la liquidación de los intereses de las fincas enagenadas de propios, por el Estado.

